

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 12.550/2009

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1428/2009 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES GARCIA MEDINA contra FOGASA y MUÑOZ MELERO S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO ILTMO.SR. VICENTE RUEDA. Córdoba, a 2 de diciembre 2009.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada MUÑOZ MELERO S.L. , al ser desconocido el domicilio indicado en demanda de Avda. Manuel Reina num 84 de Puente Genil ni en el domicilio de su Administrador D. Damaso Muñoz Melero en c/ Antonio Baena num. 7-2º Planta de la misma localidad, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de CUATRO DIAS, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a consultar al Registro Central de Rebeldes Civiles, y, si no consta inscrito, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos , insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial " correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 10 DICIEMBRE 2009 A LAS 10,30HORAS, y, señalar de nuevo los mismos para el PROXIMO DIA OCHO DE FEBRERO DE 20,10 ALAS 9,30 HORAS DE SU MAÑANA, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes, así como para la prueba de interrogatorio del Representante Legal de la demandada, de acuerdo con lo establecido en la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial , dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Librese exhorto al Juzgado de Puente Genil, a fin de llevar a cabo la citación acordada, al no haberse podido llevar a cabo la misma, en el domicilio del Administrador D. Damaso Muñoz Melero por correo ordinario certificado con acuse de recibo, adjuntándose copia de la información obtenida.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición , ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS , contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C.

30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. DISPUSO : Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada, habiendo sido designado Don Félix Degayón Rojo para celebrar juicios y dictar la resolución definitiva, todo ello a partir del día 01/11/2009 según el plan de refuerzo para los Juzgados de lo Social de Córdoba. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, se señala el día DIEZ de DICIEMBRE del 2.009 a las 10,30 de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Se tienen por hechas las manifestaciones de la actora de que comparecerá a los actos convocados asistida de la Letrada D<sup>a</sup>. María Inmaculada López Carrillo

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en Lucena, en c/. Veracruz, 5. 2º. A, de dicha Letrada.

Se accede a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del art. 309 L.E.C., y si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del art. 292 de la presente Ley.

Apareciendo registrada en el Libro-Registro de Reparto del Decanato reclamación por igual concepto y contra el mismo demandado, con número posterior al presente, turnada al Juzgado de lo Social núm. 1, solicítense su remisión, acordándose su acumulación, de acuerdo con el art. 30 de la Ley de Procedimiento Laboral, a cuyo efecto remítase el oficio pertinente.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE REPOSICION dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Itmo/a. Sr./Sra. DON ARTURO VICENTE RUEDA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MUÑOZ MELERO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CORDOBA, a 2 de diciembre de 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL. Fdo. Marina MELENDEZ-VALDES MUÑOZ.